CONCEJO DELIGERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA SUNTOS INGRESADOS He Expte. Nº

Ushuaia, de Agosto de 2016

Concejo Deliberante de Ushuaia ibido:

Girado:

Presente

Ref: Asunto CD 1159/16

Por medio de la presente, quienes suscriben, Dn. Osvaldo Pedro GUARDAMAGNA, LE. 08436954, en mi carácter de Presidente de El Roble S.A., y Martín Pablo GUARDAMAGNA, D.N.I. 24518681, en mi carácter de Vicepresidente de El Roble S.A., con domicilio legal en la Calle Del Tolkeyen 2161 de la ciudad de Ushuaia, propietarios de la Parcela catastralmente ubicada en Macizo "J" Parcela 124-9, de nuestra ciudad; nos dirigimos a esta institución, a los efectos de solicitar la correspondiente reserva de nominación de las futuras calles a ceder dentro de la Parcela indicada, para finalizar el tendido de servicios de la urbanización denominada Tolkeyen II.

Tal como lo solicitamos en la nota presentada ante ese Cuerpo Deliberativo, ingresada como Asunto 1159/16, proponemos dos nominaciones que se encuadran en el inciso f) del artículo 2° de la Ordenanza Municipal 2135: Luciano Preto y Elisabetta Pretto, ambos antiguos pobladores llegados a estas tierras en 1948, y propietarios originales de la parcela en la que se está desarrollando el proyecto de urbanización mencionado precedentemente. En el asunto de referencia, detallamos los motivos por los cuales proponemos estas nominaciones.

Dado que la empresa El Roble S.A., es actualmente es titular del cien por ciento (100%) de las parcelas provisorias con frente a las calles a ceder del predio, es que solicitamos tengan a bien reservar las nominaciones solicitadas.

Sin más que agregar, saludamos a Uds. con nuestra más distinguida

consideración.

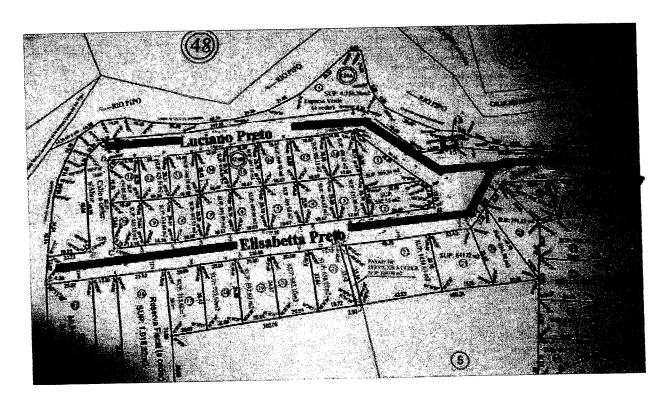
Qsvaldo Pedro GUARDAMAGNA

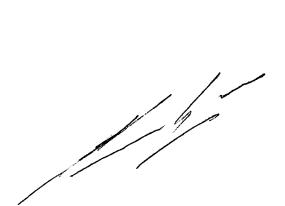
L.E. 8.436.954

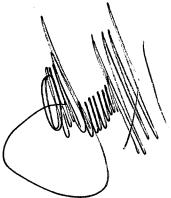
445315/445322.

Martín Pablo GUARDAMAGNA

DNI 24518681







PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - RESERVAR la nominación Luciano PRETO para la calle a ceder, según resulte del plano de mensura, y fraccionamiento del Macizo J-124-9, delimitada al norte y al oeste por el espacio verde a ceder ubicado en el macizo provisorio J-124A, al sur por el macizo provisorio J-124B, la calle a ceder prevista en el artículo 2º de la presente, y las parcelas provisorias J-124-26 y J-124-10, y al este por la calle De las Barrancas, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. - RESERVAR la nominación Elisabetta PRETIO para la calle a ceder, según resulte del plano de mensura, y fraccionamiento del Macizo J-124-9, delimitada oeste por el Rio Pipo, al este por las parcelas provisorias J-124-24 y 25; al norte por los macizos provisorios J-124-A y J-124-B y la calle a ceder de nominación reservada Luciano PRETO; y al sur por el macizo provisorio J-124, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3°. - La presente ordenanza tendrá vigencia hasta el registro de la mensura definitiva, de fraccionamiento del macizo J-124-9 y la correspondiente incorporación de las denominaciones a la Ordenanza Municipal N° 1494.

ARTÍCULO 4º. - De forma